



**FACULTAD DE DERECHO**

**DIRECTIVA N°  
003-2017-D-USMP**

**Cambio de Especialidad a la de  
Competencia y Regulación en la  
Facultad de Derecho de la USMP**

**Fecha: 06/11/2017**

**Pág. 1/2**

**I.- OBJETIVO**

Establecer las disposiciones administrativas a seguir para llevar a cabo el cambio de especialidad hacia la de Competencia y Regulación en la Facultad de Derecho de la USMP.

**II.- BASE LEGAL**

1. Ley Universitaria N° 30220
2. Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres
3. Estatuto Social de la Universidad
4. Plan de Estudios de la Facultad de Derecho de la USMP.

**III.- ÁMBITO**

Regular las disposiciones administrativas en torno al cambio de especialidad a la de Competencia y Regulación dentro de la Facultad de Derecho de la USMP.

Entiéndase que el cambio solicitado se desarrolla entre las especialidades culminado el X Ciclo de cualquier especialidad.

#### **IV.- DEL PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE ESPECIALIDAD HACIA LA DE COMPETENCIA Y REGULACION DENTRO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA USMP.**

- 4.1 El proceso se inicia enviando un correo electrónico a **registros\_derecho@usmp.pe**, indicando en el asunto **Cambio de Especialidad a Competencia y Regulación**, luego el expediente presentado por el solicitante se deriva a Dirección Académica para la evaluación respectiva por parte del área de Coordinación Curricular, para la viabilidad del mismo.
- 4.2.- Los Estudiantes que hayan culminado satisfactoriamente (invictos) el X ciclo de cualquier especialidad en el semestre anterior al cambio, podrán cambiarse a la especialidad de COMPETENCIA y REGULACION, y cursaran en ella los ciclos XI y XII. El cambio se realizará vía trámite documentario web.
- 4.3.- La opción de cambiarse a la especialidad de COMPETENCIA y REGULACION, es posible también para los alumnos que al culminar el X Ciclo de cualquier especialidad adeuden un máximo de ocho (08) créditos obligatorios y/o electivos.